RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-CMA-022-2022

En Yopal, a los dos (02) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

Observación formulada por el posible oferente: **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**, allegadas a través de SECOP II el día 30 de noviembre de 2022 a las 12:57:48 P.M., documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

RESPUESTA:

Por medio de la presente y encontrandome en el termino para formular las observaciones del proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, formulo la siguiente observacion:

En el numeral 7.2 del Anexo 1 - Anexo tecnico, la entidad especifica que dentro del perfil requerido para el Director de Interventoria, el posgrado a acreditar sea especialista en di seño, construcción y conservación de vías, sin embargo al ser tan especifico el posgrado necesario para habilitar al profesional, genera una poca pluralidad de proponentes; por l o tanto, solicito respetuosamente a la entidad ampliar el requisito incuyendo posgrado en diseño, construccion y conservacion de vias y/o afines, con la finalidad de garantizar la p luralidad de proponentes.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 120 1080 de fecha 30 de noviembre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 500 del 01 diciembre de 2022, por parte del Secretario de Infraestructura.

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el perfil establecido en los estudios previos y el anexo técnico, corresponden a los perfiles requeridos para realizar la supervisión y que guardan coherencia con las actividades a desarrollar en el contrato principal de obra, siendo que el perfil requerido para el director de interventoría como especialista en diseño, construcción y conservación vial, obedece al interés de la entidad para que el director no solo cuente con la experiencia especifica, sino que cuente con el valor agregado que constituye el tipo de estudios especificos que se requieren para que se garantice la calidad en la ejecución de las obras por la especificidad de las actividades y alcance del objeto contractual a ejecutar en el contrato de obra.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

EFRAÍN NOSSA PARRA
Requisitos Habilitantes Técnicos

LISNEY ZORRO LÓPEZ
Requisitos Habilitantes Financieros

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 01-12-22 HORA: 3:47 PM
RADICADO No. 1409
RECIBIDO POR: [illegible]

MEMORANDO

500 –

Yopal, 01 de Diciembre de 2022

PARA: CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DE: Secretario de Infraestructura

ASUNTO: PROCESO NO CAS-OAJ-CMA-022-2022.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de conformidad a la solicitud allegada para el proceso cuyo objeto es NTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. y atención a la observación presentada me permito dar respuesta:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el perfil establecido en los estudios previos y el anexo técnico, corresponden a los perfiles requeridos para realizar la supervisión y que guardan coherencia con las actividades a desarrollar en el contrato principal de obra, siendo que el perfil requerido para el director de interventoría como especialista en diseño, construcción y conservación vial, obedece al interés de la entidad para que el director no solo cuente con la experiencia especifica, sino que cuente con el valor agregado que constituye el tipo de estudios específicos que se requieren para que se garantice la calidad en la ejecución de las obras por la especificidad de las actividades y alcance del objeto contractual a ejecutar en el contrato de obra.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO GARCÍA

Reviso Abg. Nina Sofia Barreto
Profesional Contratado

Elaboro: Carlos Corredor
Profesional Contratado

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO POR:
FECHA: 30-11-22 HORA: 5:04 PM

MEMORANDO 1080

120

Yopal, 30 de noviembre de 2022

PARA: OSCAR EDUARDO GARCÍA – Secretario de Infraestructura

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**, lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a las observaciones realizadas por parte de , **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**, el día 30 de noviembre de 2022, siendo las 12:57:48 PM.

PRIMERA:

Por medio de la presente y encontrandome en el termino para formular las observaciones del proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, formulo la siguiente observacion:

En el numeral 7.2 del Anexo 1 - Anexo tecnico, la entidad especifica que dentro del perfil requerido para el Director de Interventoría, el posgrado a acreditar sea especialista en diseño, construcción y conservación de vías. s in embargo al ser tan especifico el posgrado necesario para habilitar al profesional, genera una poca pluralidad de proponentes, por lo tanto, solicito respetuosamente a la entidad ampliar el requisito incluyendo posgrado en diseño, construccion y conservacion de vias y/o afines, con la finalidad de garantizar la pluralidad de proponentes

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a más tardar a las 10:00 AM, del dia 01 diciembre de 2022, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión